PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 30/17 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 335491 - CDP N° 235 de fecha 28/08/2017.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 360, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.**
c- Monto Previsto: Gs**. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 28-08-2017. Expediente N° 326.293
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **ESTACION DE SERVICIOS COE-YU S.R.L., PETROBRAS, FABIOLA S.A., ESTACIÓN BAHIA S.A., COPETROL S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; Rodrigo Nicolás Duarte, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno, y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 12 de setiembre de 2017 se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar la apertura según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha de apertura el día 19 de setiembre de 2017. El día 19 de setiembre de 2017 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

- **ESTACION BAHIA S.A.** **RUC 80016742-2**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ESTACION BAHIA S.A.
	SIPE N°	1.467.384
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple según SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

ESTACION BAHIA S.A.	Nro. Doc.	Observación
ALEJANDRO B. GUGGIARI C.	1.107.489	No registra datos
MONICA M. MIRANDA	696.250	No registra datos
ALBERTO F. BAZAN B.	561.367	No registra datos
OSCAR R. ESCOBAR A	692.051	No registra datos
GUSTAVO A. PAEZ R.	3.475.639	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta válida.

						ESTACION BAHIA S.A.
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario
1	15101505-9999	GASOIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO 1.	Litros	1	Cupos	5.580.-
2	15101503-9999	GASOLINA SIN PLOMO RON 95 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO / E25.	Litros	1	Cupos	5.890.-
3	15101504-001	GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100LL (AV-GAS).	Litros	1	Cupos	10.000.-
4	15101504-001	GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100(JP-1).	Litros	1	Cupos	9.000.-

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la presentación de una sola oferta, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nilson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

				ESTACION BAHIA S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Observación
1	GASOIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO 1.	Unidad	4.990	5.580	En rango
2	GASOLINA SIN PLOMO RON 95 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO / E25.	Unidad	5.823	5.890	En rango
3	GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100LL (AV-GAS).	Unidad	10.000	10.000	En rango
4	GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100(JP-1).	Unidad	9.000	9.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de la oferta en relación a los precios referenciales y corrobora que los mismos son compatibles y la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

8. Cumplimiento de Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica que el oferente no ha presentado todos los documentos formales requeridos. Por lo que decide requerir a los mismos la presentación, según el siguiente detalle:

- Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar la solicitud de presentación de documentos.

Siendo las ocho horas del día 22 de setiembre de 2017, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado **Nº 30/17 "Provisión de Combustible para el Congreso Nacional".**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **ESTACIÓN BAHIA S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

8. Cumplimiento de Documentación Formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	ESTACION BAHIA S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple según SIPE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
	En caso que dos o más oferentes empaten, para la aplicación de los criterios de desempate indicados en el punto 23 del Anexo B, les serán solicitados los siguientes documentos: 1. Copia de la declaración jurada de salarios que el empleador utilizo para el pago	N/C

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	ESTACION BAHIA S.A.
	del seguro social. II. Copia del balance general del último año (2016). III. Copia de los contratos ejecutados satisfactoriamente del último año (2016).	
7	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica, lista de estaciones de servicio con que cuenta; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	Cumple
8	Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	Cumple
9	Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple
10	Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
11	Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Cumple
12	Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente.	Cumple (1)

(1) Documento solicitado por nota en fecha 20 de setiembre de 2017. El oferente remitió los documentos solicitados en fecha 21 de setiembre de 2017.

9. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

			ESTACION BAHIA S.A.
1 - GASOIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO 1.			**Cumple**
Características	**Unidades**	**Especificación (1)**	**Métodos**
		Gas Oil/Diesel tipo 1	**ASTM**
Aspecto		**Límpido sin sustancias en suspensión**	**Visual**
Biodiésel (FAME)	% v/v	0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, max.	% v/v	0.05	D1796
Viscosidad cinemática a 40°C	cSt (mm^2/s)	1.9 – 5.0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm3	informar	D 1298 D 4052
Color, max. (3)	N°	1.5	D 1500
Azufre, max.	ppm (mg/kg)	10	D 4294 D 5453 D 2622
Aromáticos, max. (4)	% vol	25	D 1319
Destilación 90% Vol., recogido, max.	°C	320	D 86
Punto de inflamación, min.	°C	55	D 93
Cenizas, max.	% m/n	0,005	D 482
Numero de cetano, min. (5)	N°	54	D 613
Índice de cetano calculado, min.	N°	52	D 976 D 4737
Punto de enturbiamiento, verano, max (Noviembre a marzo)	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, max. (Noviembre a marzo)	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, max (Abril a octubre)	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, max. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo carbonoso en 10% de residuo de destilado, max.	% m/n	0,25	D 524 D 4530

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Natalia B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTINEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Aspecto		**Límpido sin sustancias en suspensión**	**Visual (4)**
Contenido de Etanol Anhidro, max	% v/v	25	ABNT NBR 13992 (volumétrico)
Color (5)		Azul/Azul verdoso	Visual
Azufre, máx.	Ppm (mg/kg)	120	ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D 5453
Destilación 10% Vol. evaporados, max. 50% Vol. evaporados 90% Vol. evaporados, max. Punto final, max. Residuos, max.	 °C °C °C °C % v/v	70,0 65,0 – 120,0 190,0 225,0 2,0	ASTM D 86
Hidrocarburos, aromáticos, max.	% v/v	30	ASTM D 1319 ASTM D 5580 ASTM D 5769 ASTM D 6277
Benceno, max.	% v/v	1,5	ASTM D 1319 ASTM D 5580 ASTM D 5769 ASTM D 6277
Tensión de vapor Reid a 37,8°C (6)	kPa	49,0 – 93,0	ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482
Gomas existentes, max. (7)	mg/100ml	5,0	ASTM D 381
Numero de octanos Research, min. (8)	RON	95,0	ASTM D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	ASTM D 1298 ASTM D 4052
Plomo, max.	g/l	0,013	ASTM D 3237 ASTM D 3116
Aditivos		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Tert-Bulílico (MTBE), máx. (10)	% v/v	2	ASTM D 4815
El producto aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.			**Cumple**

			ESTACION BAHIA S.A.
3- GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100LL (AV-GAS).			**Cumple**
Determinación o Prueba	**Unidades**	**Especificaciones** **GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100LL**	**Método**
VALOR ANTIDETONANTE, mezcla pobre			
Método motor			

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Báez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Nilson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

			ESTACION BAHIA S.A.
3- GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100LL (AV-GAS).			**Cumple**
Numero de octano, min.	N°	99,5	ASTM D 2700
VALOR ANTIDETONANTE, mezcla rica			
Rango de supercarga:			
Numero de performance, min.	N°	130	ASTM D 909
Tetraetilo de plomo (TEL), max.	ml TEL/l	0,53	ASTM D 3341
Calor de Combustible neto, min	Mj/kg	43,5	ASTM D 4529 ASTM D 3338
Punto de congelación, max.	°C	-58	ASTM D 2386
Color		Azul	ASTM D 2392
Densidad a 15°C	g/cm3	Reportar	ASTM D 1298 ASTM D 4052
Destilación			
Punto inicial de ebullición	°C	Reportar	ASTM D 86
Evaporado			
10% recogido, max. 40% recogido, max. 50% recogido, max. 90% volumen a temperatura, max. Punto final de ebullición, max. Suma de 10%+50% Evaporado, min. Recuperado, min.	°C °C °C °C °C °C % vol.	75 75 105 135 170 135 97	ASTM D 86
Residuo de destilación, max.	% vol.	1,5	ASTM D 86
Perdida de la destilación, max.	% vol.	1,5	ASTM D 86
Tensión de vapor Reid a 37,8°C	KPa	38,0 – 49,0	ASTM D 323
Azufre, max.	% peso	0,05	ASTM D 1266 ASTM D 2622
Corrosión lamina de cobre, 2h a 100°C, max.		1	ASTM D 130
Estabilidad a la oxidacion			
Gomas potenciales, max.	mg/100ml	6	ASTM D 873
Plomo precipitado, max.	mg/100ml	3	ASTM D 873
Reacción con agua:			
Cambio de volumen, max.	ml	+/-2	ASTM D 1094
Conductividad eléctrica	pS/m	50-450	ASTM D 2264
Se debe aplicar lo indicado en la llamada [L] de la Tabla 1 de la Norma ASTM D 910 en su última versión.			**Cumple**

			ESTACION BAHIA S.A.
4- GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100(JP-1).			**Cumple**
Determinación o Prueba	**Unidades**	**Especificación** **GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100**	**Método**
VALOR ANTIDETONANTE, mezcla pobre			
Método motor			
Numero de octano, min.	N°	99,5	ASTM D 2700
VALOR ANTIDETONANTE, mezcla rica			
Rango de supercarga:			
Numero de performance, min.	N°	130	ASTM D 909
Tetraetilo de plomo (TEL), max.	ml TEL/l	1,06	ASTM D 3341
Calor de Combustión neto, min	Mj/kg	43,5	ASTM D 4529 ASTM D 3338
Punto de congelación, max.	°C	-58	ASTM D 2386
Color		Verde	ASTM D 2392
Densidad a 15°C	g/cm3	Reportar	ASTM D 1298 ASTM D 4052
Destilación			
Punto inicial de ebullición	°C	Reportar	ASTM D 86

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica DAJ
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Corrosion lamina de cobre, 2h a 100°C, max.	N°	1	ASTM D 130
Estabilidad a la oxidacion			
Gomas potenciales, max.	mg/100ml	6	ASTM D 873
Plomo precipitado, max.	mg/100ml	3	ASTM D 873
Reacción con agua:			
Cambio de volumen, max.	ml	+/-2	D 1094
Conductividad eléctrica *	pS/m	50 – 450	D 2264
Se debe aplicar lo indicado en la llamada [L] de la Tabla 1 de la Norma ASTM D 910 en su última versión.			**Cumple**

10. CAPACIDAD FINANCIERA: N/A

11. CAPACIDAD TÉCNICA:

		ESTACIÓN BAHIA S.A.
7	En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa, en cuanto a su capacidad en la prestación de los servicios; El Contratista deberá contar con estaciones de servicio conforme al siguiente detalle: en la Región Oriental por lo menos 1 (una) estación de servicio en una Ciudad de cada Departamento y por lo menos 10 (diez) estaciones de servicios en la ciudad de Asunción y Gran Asunción de las cuales por lo menos 1 (una) estación de servicio deberá estar ubicada en el microcentro de Asunción; y en la Región Occidental deberá contar con capacidad de expendio de combustible como mínimo en Pozo Colorado, Filadelfia o Loma Plata y Mcal. Estigarribia, de modo a tener cobertura en caso de viajes en todo el territorio de la República para la provisión de Combustibles, en virtud que para nuestra Institución es de fundamental importancia a los efectos de garantizar la provisión de combustibles para los innumerables viajes que realizan las comisiones Asesoras a cualquier parte del país. El contratista deberá tener capacidad de provisión de la Nafta de Aviación en el Aeropuerto de Asunción y en los aeropuertos de las principales ciudades cabeceras departamentales.	Cumple
8	Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	Cumple
9	Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple
10	Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
11	Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Cumple
12	Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente.	Cumple

12. EXPERIENCIA: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **ESTACION BAHIA S.A.., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia B. Brítez Apon...
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabian Caro Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **ESTACION BAHIA S.A.** por un **monto mínimo de Gs 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y hasta un **monto máximo de Gs 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **nueve horas del día 22 de setiembre de 2017.**----------

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Anhalia D. Báez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **ESTACION BAHIA S.A.** por un **monto mínimo de Gs 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y hasta un **monto máximo de Gs 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 30/17 a los 22 días del mes de setiembre de 2017.----------

Máxima Autoridad de la Institución